petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PRE N° 107/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile Nº 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Alquímica S.A.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80027867-4, con domicilio en la calle Ruta II Mcal Estigarribia – Km 18,5, de la ciudad de Capiatá, representada en este acto por **Víctor Persano Corvalán**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.295.227, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 107/12, de fecha 11 de junio de 2012, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/12 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta Mauricio José Troche" – ID Nº 240.091, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Vigesimonovena del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA:
El PROVEEDOR se compromete a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 107/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA N° 1**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de setiembre del año 2012.

COPIA PARA USO

VÍCTOR PERSANO CORVALÁN
PROVEEDOR
ALQUÍMICA S.A.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)